



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

016

Finanzas

DECRETO N° **6715** /2016

ARICA, 22 DE ABRIL DE 2016

EXENTO

VISTOS:

- a) Memorandum N° 48, de fecha 21 de Abril de 2016, de Alcaldía, que instruye dictar Decreto alcaldicio designando a los nuevos Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730.
- b) Ley N° 20.730, "Ley del Lobby".
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

DESIGNASE a nuevos Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley del Lobby, N° 20.730, a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones:

- | | |
|---|---------------------------------|
| Administrador Municipal | Directora de Salud Municipal |
| Asesor Jurídico | Director de Educación Municipal |
| Director de Administración y Finanzas | Director de Turismo |
| Director de Desarrollo Comunitario | Jefe de Adquisiciones |
| Secretario Comunal de Planificación | Encargado de Cementerios |
| Director de Tránsito | Encargada de Medio Ambiente |
| Director de Cultura | Jefe de Gabinete |
| Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato | Jefe de Eventos |
| Encargado Comunal de Seguridad Pública | |

Esta disposición debe considerar además, a los funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos indicados anteriormente, los que pasarán a ser Sujetos Pasivos mientras dure la subrogancia.

Cada subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora Institucional de la Ley del Lobby, Srta. Paola Cifuentes Berríos, funcionaria del Departamento de Computación, a través de correo electrónico (pcifuentes@muniarica.cl) indicando fecha de inicio y término de ésta, adjuntando la documentación que corresponda.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

Todo lo señalado anteriormente, debe estar en funcionamiento a partir del 01 de Mayo de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines precedentes.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-

c.c.: A todas las Direcciones y unidades señaladas en el presente Decreto y Archivo.